



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	La Fuente Inmobiliaria Colombia S.A.S.
Demandado	Juan Sebastián Londoño, José Julián Londoño y Servicios Técnicos Geológicos y Ambientales JJ S.A.S.
Radicado	05001 40 03 013 2020 00368 00
Providencia	Auto de Sustanciación 273
Asunto	Requiere allegar certificado de cámara y Comercio

En conocimiento repuesta de la **Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia**, en la que informa que inscribió la medida de embargo del establecimiento de Comercio denominado **“Servicios Técnicos Geológicos y Ambientales JJ S.A.S.”**.

En tal sentido, previo a decretar el secuestro del aludido establecimiento de comercio, se requiere a la actora a fin de que allegue el Certificado de Cámara y Comercio actualizado y completo, donde se evidencie la inscripción de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 065 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy 20 DE ABRIL DE 2021 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ed0e36edbc41382c4c8027ec43ece2fa8b0704f33aae5906e7662257d69406**
Documento generado en 19/04/2021 10:59:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**